



DECRETO N° 1797/25
San Martín de los Andes 11 JUL 2025

VISTO:

El Decreto N° 1319/25 en referencia a la contratación eventual de la Sra. Espinosa Elsa Natali, evaluaciones de desempeño; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de preservar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, deviene necesario contratar a la trabajadora Sra. Espinosa Elsa Natali legajo N° 3057 desde el 01 al 14 de julio de 2025, sin renovación.

Que visto las evaluaciones de desempeño e informe, se resuelve en comisión CIAP, la culminación de su contratación al 14 de julio del corriente año.

Que la cláusula sexta del contrato eventual determina que: "*La MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato, sin derecho a reclamo alguno por parte del CONTRATADO EVENTUAL, en los siguientes casos: a) Abandono injustificado del trabajo. b) Que a juicio de la Secretaria de Servicios Públicos exista falta de idoneidad o responsabilidad en el desempeño de sus tareas. c) Por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente y toda otra falta que a juicio de la MUNICIPALIDAD lo amerite. Siendo el incumplimiento del ARTÍCULO 40° en sus incisos b y c del CCT "Obligaciones: b) Observar las normas convencionales, legales y reglamentarias y conducirse con colaboración, respeto por los derechos humanos, compañerismo, solidaridad y cortesía en sus relaciones con el público y con el resto del personal. c) Obedecer toda orden o directiva emanada de un superior jerárquico, con atribuciones y competencias para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio, en tanto ello no afecte sus derechos laborales o su dignidad personal"*, motivos suficientes para indicar la baja de la contratación.

Que se dicta el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALÍDESE el contrato suscripto bajo la modalidad de "**Contrato Eventual**" retroactivamente a partir del **01 de Julio del 2025** y hasta el **14 de julio del 2025**, a la **Sra. Espinosa Elsa Natali, DNI N° 37.458.638, legajo N° 3057**, para cumplir funciones de maestranza en dependencias de la **Subsecretaría de Deportes- Secretaría de Gobierno**; según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente a la trabajadora involucrada, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A
A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR.

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"